

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 17 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDITORA SEA GROUP S.A.S NIT. 901.345.293-0
DEMANDADO: JUAN CAMILO SARRIA DURAN C.C. 1.144.092.956
RADICACIÓN: 760014003007202100912-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de **EDITORA SEA GROUP S.A.S** contra **JUAN CAMILO SARRIA DURAN**, en el cual se aprecian el siguiente defecto:

1. En atención al contrato No. 1141 del 15 de diciembre de 2020 allegado al presente asunto, el Juzgado se percata que el presente título valor no contiene la firma digital del deudor, conforme lo ordena y lo reglamentan los artículos 7° y s.s. de la Ley 527 de 1999, los artículos 2.14.4.1.1 y s.s. del Decreto 3960 del 2010, y, ello igualmente incumpliendo con el numeral 3° del artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 18 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b037c065b1cd8e71533dbf12b75510cd3263de225c2a7899b260c01895e1b1a6**

Documento generado en 17/01/2022 10:41:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>